



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

No. 7005045  
APARTADO, 24/10/2019

Señor(a),  
**JOSE MANUEL VILLALBA SOTO**  
Carrera 74 N calle 81 Nro. 73- 98  
Apartadó, Antioquia.

**ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público**

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

**ARTICULO PRIMERO: ORDENAR** traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, ubicado en la sede de establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

(FIRMA)  
LUZ ANGELA BASCOAR USME  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

**Con Trabajo Decente el futuro es de todos**



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Dirección: Carrera 101 No. 96-48  
Barrio el Amparo, Apartadó-  
Antioquia. Pisos 2  
Teléfonos: 554. 0. 0000000

Línea nacional gratuita  
01 800 11 2518  
Celular  
120



Libertad y Orden

**MINISTERIO DEL TRABAJO  
OFICINA ESPECIAL DE URABÁ - APARTADÓ  
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

**AUTO**

**00926**

**MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES**

APARTADO, ( 22 OCT 2019  
Radicación 632-2019.

**I. HECHOS**

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

**II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Dentro de los contenidos del marco principio de debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDQ-CFI-2019-06-029

**RDQ**  
**RUEDA, DIAZ & QUINTERO**  
**ABOGADOS**

RDQ-CFI-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora  
**ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL**  
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
E. S. D.

**ASUNTO:** ENTREGA DE DOCUMENTOS  
**REFERENCIA:** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO  
COLECTIVO DE TRABAJADORES  
2019-632  
**RADICADO:** SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
**SOLICITANTE:**

**REINALDO RUEDA CARDONA**, abogado en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARIZTIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conferido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permito allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

**RUEDA, DIAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS**  
Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207. Virity Centro Empresarial, Barrio Ortiz  
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 828 0518 - Cel. 310 389 7472  
Apartadó (Antioquia)

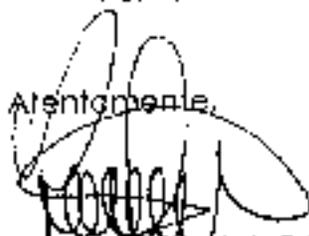
RDQ-CFI-2019-06-029

Página 1 de 2

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
- Desagregación de total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Jn (1) CD.

Atentamente,



**REINALDO RUEDA CARDONA**  
C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)  
T.P. Nro. 250.339 del C. S. de la J.

Radicado

11EE2019740500100004361

ESTADO DE PAGOS DE LOS DEBERES DE LA ENTIDAD DEPENDIENTE  
 DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ENTIDAD DEPENDIENTE

MANEJO DE CUENTAS DE LA ENTIDAD DEPENDIENTE  
 DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ENTIDAD DEPENDIENTE

AGOSTO 2019 Folios 102

ESTADO DE PAGOS DE LOS DEBERES DE LA ENTIDAD DEPENDIENTE  
 DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ENTIDAD DEPENDIENTE

Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:  
 MINISTERIO DEL TRABAJO  
 TERRITORIAL ANTIOQUIA  
 E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO  
 SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurre para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

#### I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103 Folios

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburra Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han compensado con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

## II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

**Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.**

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

**Protección en caso de despidos colectivos.**

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (20) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o ineficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un periodo de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

**CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.** «Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951»

**ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO.** «Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:» Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

#### IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos periodos: Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos periodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

#### V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



---

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

### Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

**PRIMERA:** Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

**SEGUNDA:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

**TERCERA:** Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

**CUARTA:** Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

**QUINTA:** Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

**SEXTA:** La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

**SÉPTIMA:** Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio de Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

**OCTAVO:** Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

**NOVENO:** El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,

  
MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
Nra. 19.173.804 de Bogotá D.C.  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 9D-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1 1028013363	AGUDELO RENGIFO JOHAN ESTIWAR	AUXILIAR INVENTARIO	Johan Agudelo Rengifo Estiwar	1028013363	31023924336
2 1027951221	ALBORNOS ASPRIELLA MANUEL OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	Manuel Albornos Aspriella	1027951221	3143065138
3 1026138936	ALVAREZ BEDOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Bedoya	1026138936	3126112988
4 1035473009	ALZATE SÁNCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DISEÑO	Valentina Alzate Sánchez	1035473009	3108809546
5 1040360627	ANAYA QUIROZ ELKIN DARIO	COORDINADOR BODEGA	Elkin Dario Anaya Quiroz	1040360627	3122411367
6 1027962559	ANDRADE CANCIO LIRIMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Liriman Andrade Cancio	1027962559	3147827923
7 1028005564	ANGULO FLOREZ JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	Jose David Angulo Flores	1028005564	3109559465
8 1035421201	ARANGO MADRIGAL YESICA	COORDINADORA CAMAS	Yesica Arango Madrigal	1035421201	
9 43159559	ARAQUE ALVAREZ DIANA MARIA	ADMINISTRADORA	Diana M. Araque A.	43159559	3125808919
10 1028005188	ARRAUT DIAZ ANTHONY POOL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arraut	1028005188	3106180379
11 3028003575	BENIUNEA AGUIRRE LEIDY JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Leidy Johana Beniuenea	1028003575	3120091190
12 71243027	BELANCLUR JHON JADER	AUXILIAR SURTIDO	Jhon Jader Belanclur	71243027	3128809525



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DÉSPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS USICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
13 1028001871	URAYO GAVIRIA GEOVANY	AUXILIAR DOMICILIO	Geovany Urayo Gaviria	1028001871	313 677 2547
14 1028024710	BRUNAL HERNANDEZ LUISA FERNANDA	COORDINADORA FRUVER	Luisa Fernanda Brunal	1028024710	3146884510
15 1039655622	CAICEDO MOSQUERA MIGUEL ANDRÉS	AUXILIAR BÓDEGA	Miguel Andres Caicedo Mosquera	1039655622	310 814 4222
16 1040362782	CERPA OSPINA TATIANA JOMANA	AUXILIAR CAJAS	Tatiana Cerpa Ospina	1040362782	3136210187
17 39428583	CHAVERRA VALOYES DIANA YULIZA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diana Yuliza Chaverra	39428583	3136866670
18 1003852965	CORDOBA ASPRILLA JAQUETH	AUXILIAR INVENTARIO	Jaqueth Cordoba Asprilla	1003852965	3062222869
19 1027944984	CORREA GONZALEZ FIONY	AUXILIAR SURTIDO	Fiony Correa Gonzalez	1027944984	3143912231
20 1147957605	DIAZ GALLEGO WENDY LICETH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Liceth Diaz Gallego	1147957605	3014465542
21 1027955930	DIAZ SAJAS JAVIER ALBERTO	EMPACADOR	Javier Alberto Diaz Sajas	1027955930	3172220190
22 71577213	DIOSA LOPEZ NICOLAS ANTONIO	COORDINADOR PUNTO VENTA	Nicolas Diosa Lopez	71577213	3115370611
23 1027952759	DURANGO DE ARCOS DIEGO DELAIS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diego Durango De Arcos Delais	1027952759	3216477037
24 1027949725	ESCOBAR VILLADIEGO SOL MARIA	AUXILIAR CAJAS	Sol Escobar Villadiego	1027949725	3205218208



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIERO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
25 1028015714	GARCIA SANCHEZ FRIKA FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Erika F. Garcia	1018015714	3016055033
26 1038809996	GIL SUAREZ DAVID FSTIVEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	David Gil Suarez	1038809996	3047343983
27 1068812274	GOLEZ PUERTA LENIS JOHANA	EMPACADORA	Lenis Johana Golez Puerta	1068812274	3136216710
28 98618921	GONZALEZ GIRALDO ARISTIDES	MANUTENIMIENTO	Aristides Giraldo G.	98618921	3116101911
29 1027560855	HERNANDEZ ARROYO LUZ ADRIANA	EMPACADORA	Luz Adriana Arroyo Luz	1027560855	3136216710
30 1078004242	HERNANDEZ BUENO MAURICIO ADOLFO	AUXILIAR FRUVER	Mauricio Hernandez Bueno	1078004242	3136216710
31 1040360619	HERNANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPACADOR	Carlos Hernandez Rivas	1040360619	3105052861
32 1041261522	HERNANDEZ HERNANDEZ ROSA ROSA	AUXILIAR FRUVER	Rosa Rosa Hernandez	1041261522	3227876761
33 39479241	HERNANDEZ MANCLARES EUNICE	SERVICIOS GENERALES	Eunice Hernandez N.	39479241	3206096733
34 43869491	HERNANDEZ GONZALEZ MARIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernandez G	43869491	3121678038
35 1038797351	HERRERA ARRIETA YELIS	AUXILIAR FRUVER	Yelis Herrera Arrieta	1038797351	3116411711
36 1027363536	IBANEZ TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Diana Patricia Ibanez Torres	1027363536	3014325377



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APATZACÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
37	LONDOÑO HERNÁNDEZ CARLOS	AUXILIAR DOMICILIO	Yolanda Hernández	1028014958	3142825501
38	MESA PANTOJA GARRIELA DE JESÚS	COORDINADORA PREVEN Y PERDIDA	Sabrina Mejía	39412911	31428248
39	MIRA GR SALES ILDI MARLENY	COORDINADORA CAJAS	Doña Clara Gaitaneri	10280797860	31428248
40	MONTERROSA TOBAR DIOJER ANDRÉS	EMPAQUADOR	Doña Ana Mercedes	1028074465	3145306413
41	MORILLO ARRIETA DILIBINA DEL CARMEN	AUXILIAR SURTIDO	Diliana Morillo Arrieta	1045497785	3147702585
42	MORENO CORDOBA MARLEN CECILIA	AUXILIAR PUESTOS DE PAGOS	Marlen Cecilia Moreno	1045505578	3146404262
43	MOSQUERA MURILLO MILIBERTO	AUXILIAR CAJAS	Humberto Mercedes Murillo	1028007798	31421129785
44	MOSQUERA MURILLO RUBEN DARÍO	AUXILIAR SURTIDO	Ruben Darío Mosquera Murillo	1028009239	3146749903
45	MOSQUERA MOSQUERA JHON JAIRO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jhon Jairo Mosquera H.	11945880	3145167082
46	MUNOZ VASQUEZ DEIVER ALBERTO	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	Deiver Alberto Muñoz	102798254	3147614082
47	NOBLE MARTINEZ WILSON MANUEL	AUXILIAR FRUVER	Roberto Martínez	100159671	3103082823
48	OSTIN HERNANDEZ CARLOS MARIO	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	Carlos Mario Ostin Hernández	1041264407	3015444447



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAX TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
40	PALACIOS MURTIADO IVISNEYMI	AUXILIAR CAJAS	IVISNEYMI PALACIOS MURTIADO	1028012075	3205170401
50	PALACIOS SANCHEZ DARYS DARLEYH	APRENDIZ SST	DARYS PALACIOS SANCHEZ	1028014901	3148938713
51	PAZ DENIS MAIRA ALFAMORA	APRENDIZ SURTIDO	MARCO ALFAMORA PAZ DENIS	1038820135	3000448709
52	PELURAZA CASTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	NANCY PELEAZA CASTILLO	1017917211	3217228318
53	PÉREA PADILLA YIDMAR	EMPACADOR	YID MAR PÉREA PADILLA	1028000995	3017594004
54	PEREZ LEON EVER LUIS	MANTENIMIENTO	EVER LEON PEREZ LEON	10998556	3233209553
55	PEREZ VARGAS UNA FERMANDA	TESORERA	LINA FERNANDA PEREZ V.	1028009116	3165955994
56	PITALUA VILLADIEGO MARIBEL	AUXILIAR FALVER	MARIBEL PITALUA VILLADIEGO	39428437	316428433
57	QUINTO ORTIZ JORGE ARMANDO	AUXILIAR COMPRAS	JORGE ARMANDO QUINTO ORTIZ	1027962584	3104442401
58	QUINTO PEREA EDUAR CAMILO	AUXILIAR BODEGA	EDUARDO CAMILO QUINTO PEREA	1027955410	3136956079
59	RAMIREZ BONILLA L'VINGTON	AUXILIAR CAJAS	L'VINGTON RAMIREZ BONILLA	1028007924	3100178838
60	RIVAS MORENO DAVINSON ANDRES	AUXILIAR SURTIDO	ANDRES MORENO RIVAS	1038816644	310623843



LISTADO DE NOTIFICACION AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS USICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
61	ROBLEDO JIMENEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jose Gabriel Robledo	6852523	314784281
52	RODRIGUEZ MUOYA YILENYS	AUXILIAR CAJAS	Yilenys Rodriguez Muoya	1028015200	3205492211
63	ROMERO MACHADO DUBAN DAVID	EMPACADOR	Duban David Romero Machado	1028026722	3111020888
64	SAMPAYO USQUIANO HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO	Hector Alberto Sampayo	1038802974	3216600136
65	SANCHEZ DIAZ KATHERINE	COORDINADORA GESTION HUMANA	KATHERINE SANCHEZ DIAZ	1027947286	3127847180
66	SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	EMPACADOR	Sergio Sanchez	12446459	324335299890
67	SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL	AUXILIAR SURTIDO	Luis Gabriel Santos O.	1028019055	3226577408
68	TERAN CORNEJO WALMER CESAR	AUXILIAR COMICIO	Walter Cornejo	10951127	3208850026
74	TORON GALLEGU STEFFANY	AUXILIAR CONTARIF	Stefany Toron Gallego	1038801856	313558493
69	TORRES ANGULO ALONSO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Alonso Torres A	1045507896	3133033115
70	VALENCIA SALINAS LINA JOHANA	AUXILIAR SURTIDO	Lina Johana Valencas	32356452	3101616000
71	VALOY VEGA YASLEY	COORDINADORA INVENTARIO	Yasley Valoy Vayo	300201996	3120200000



LISTADO DE NOTIFICACION AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
72	43758102 VARGAS USUGA LUZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Luz Stella Vargas Usuga	43758102	313583915
73	71937125 VÍVEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Carlos Vives	71937125	320671177
74	1063357056 VILLALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUVER	José Manuel Villalba	1063357056	321335328
75	1007337314 YEPES CIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Nilson Yepes	1007337314	3106909327
76	1001033528 ZAMBRANO CORDOBA JEAN FERNANDO	EMPAQUADOR	Jean Fernando Zambrano Cordoba	1001033528	321834025



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES  
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS URICADO EN EL MUNICIPIO DE  
APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
77 1152439361	ACEVEDO RENDON JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Pablo Acevedo	NS 415084347 35281	
78 1152468874	ALZATE SUAREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE SUKTIDO	Santiago Acevedo	1152468874 342 4586	
79 43317340		AUXILIAR DE CAJAS	Angela Alzate	117917340 6117014	
80 98472053	ALZATE SUAREZ HENRY ALIRIO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alzate	98472053 828062113	
81 71051261	ARGAEZ HERNANDEZ MARTIN OBEIMAR	AUXILIAR DE SUKTIDO	Martin Obaimar Argaez M	71051261 504810603	
82 88838422	ARISTIZABAL JARAMILLO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE EMPACUE	Felipe Aristizabal	98638422 312778335	
83 1037618465	BARRIENTOS DUQUE VANESSA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Vanessa	1037618465 212803410	
84 42771296	BERMUDEZ VEI FZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE SUKTIDO	Dianna Bermudez	42771296 300227844	
85 43166209	BERRIO FLOREZ LILY ANDREA	CONTADORA	Lily Andrea Berrio	43166209 4794590	



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DÉSPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANFIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 9D-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
88 1036683257	HERRERO FUENTES SNEHIDER	AUXILIAR DE SURTIDO	Snehider Herrero	1036683257	3555900058
87 1017158194	CALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David Calle	1017158194	3137424153
88 21532065	CANO GAVIRIA DORIS SARELIA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	Canó Gaviria Doris Sarelia	21532065	2187901
89 1026135388	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	Canó Gaviria Jhon Ever	1026135388	313 0234
90 39326023	CANO PULGARIN CLAUDIA MARIA	AUXILIAR CONTABLE	Canó Pulgarin Claudia Maria	39326023	5880381
91 21769993	CARDENAS YARCE MARIA EUGENIA	AUXILIAR DE CAJAS	Cardenas Yarce Maria Eugenia	21769993	
92 1025145151	CARDONA LOTERO CRISTIAN YESID	APRENDIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Cardona Lotero Cristian Yesid	1025145151	
93 1036611229	CARVAJAL OSORIO ANDRES FELIPE	ASISTENTE DE COMPRAS	Carvajal Osorio Andres Felipe	1036611229	
94 2681177	CASTANEDA JOHN FREDY	AUXILIAR DE FRUVER	Castaneda John Fredy	2681177	312 7596856



H1911

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
95	CORRALES GARCIA GORIANA ANDREA				
43864866					
96 1128470600	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	ECIRIO CORREA 73.864.866	301 615 2269	
97 1037647390	CUESTA CORDOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Claudia maria 1128430600	310 5487872	
98 3414917	DAVILA ALVAREZ ANDRES FELIPE		Carolina Carvajal		
99 43181999	DAZA ARISTIZABAL Y HARELIS ARLEIDA	COORDINADOR DE SISTEMAS	Jean Carlos 1037647390	211697396	
100 70543235	DIAZ PEREZ ANDRIS		Andrés Felipe	300 576	
101 1035391472	DÍOSA FONNEGRA EDUAR		Diana Alvarez	3414917	59 58
102 98404568	DUARTE HOYOS MARCO AURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Martha Daza 43181999	34772350	
103 1037501382	DUQUE OSPINA JUAN DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	Andrés Díaz 1035391472	300775323	
		AUXILIAR DE CAJAS	EDUAR ROSA		
		COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Fonnegra	7035391472	3012180704
			Marcos Hoyos	312727	
			tc Hoyos	98164168	4743
			Juan David Duque	100 sul 382	1322 565 89711



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1041128433397	ECHEVERRY GUTIERREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	TATIANA ECHEVERRY	1189733817	403007794
10510388628805	ESCOBAR GONZALEZ MARITZA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Maritza Escobar	1036628607	313678865
1061035873302	ESCOBAR UTALVARO ADRIANA MARA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Adriana Escobar	10365593302	0562019336
107171277920	ESTRADA MARIN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE BODEGA	Gustavo Adolfo Estrada Marin	912377920	2557298
10843582072	FLOREZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Marta Cecilia Florez Suaza	43582072	3612670001
1091041288946	GALINDO RIBINO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jaider Manuel Galindo Ribino	1041288946	3172198883
11032143301	GALLEGO MARIN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAJAS	Diana Gallego Marin	32143301	48292571
11142897111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	Nancy Garcia Lopez	42897111	3147349421
11298668328	GAVRIA MORENO WILIN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	Wilin Gavria Moreno	98668328	3006579625
113170142202	GIRALDO LOPERA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Wilington Lopera Giraldo	170142202	312065494



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
114 42688609	GOMEZ MUNOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Cludia Gomez M	42 688609	303 26123 82
115 8432142	GONZALEZ GALLEGO JOHNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	Johny Alexander	8432142	377 5823
116 1040745446	GONZALEZ HOYOS LIZET KARRINA	AUXILIAR DE CAJAS	Lizeth Karney Gonzalez Hoyos	1040745446	27959357
117 71677904	GUTIERREZ MUNERA JORGE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge Gutierrez Munera	71677904	327210769
118 102616409	HENAO GALLEGO DANILÓ	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Danielo Heno	102616409	313566541
119 71991600	HENAO RAMIREZ ANICZAR DE JESUS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Aniczar Heno	71991600	3194364253
120 1017145915	IBARRA VILLA JUAN CARLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Carlos Ibarra Villa	1017145915	321573277
121 3007020752	LEON RAMIREZ WILLIAM ADAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	William Leon	3007020752	309222833
122 1054925942	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Leonardo Lopez Barco	1054925942	327 7189777
123 43637618	LOPEZ BETANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	Albany Lopez Betancur	43637618	302 2036311



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLÁUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
12443829791	LOPEZ BETANCUR SANDRA MARIA	TESORERA	Sandra Lopez	43829791	2559802
1251037666510	LOPEZ LONDONA JORGE ELEGER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jorge Lopez	1037666510	323300987
1261125598774	MADRID MONTÓYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Sanctiago Madrid	125598774	374622768
12770063759	MARIN PEREZ JESUS EQUARDO	ADMINISTRADOR	Jesús Equardo Marin	70063759	3117697877
12871334536	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Marin	71334536	3017435543
1293674205	MARMOLEJO RESTREPO CRISTHIAN ANDRES	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Cristhian Marmolejo Restrepo	3674265	3112944864
1301035603297	MARTINEZ ORTIZ LEYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Leydy Martinez	1035603297	312110569
1318355648	MAYA MARIN FRANKLIN YULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Maya	8355648	313179118
1321128628356	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE SURTIDO	Daniel Molano	1128628366	326785643
1331040743561	MONTÓYA VELEZ SINDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Sindy Velez		



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR  
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO  
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
134143555049	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Patricia Mora</i>	213565019	51628005
1357475339	MORALES SUAREZ OMAR	AUXILIAR DE DOMICILIOS	<i>DAVID MORALES</i>	7475339	3136044574
1361035436530	MUNETON GIRALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	<i>Paulina Muneton</i>	108543530	3012419090
13721830705	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	<i>Munoz Garcia</i>		
13871991734	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	<i>Flor Maria</i>	197830705	30611000
13943825002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	<i>Maria Mesa</i>	219972	3157794858
1401000291876	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE FRUVER	<i>Miguel Munoz</i>	438829002	2861368
14116259675	NARVAEZ MANRIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	<i>Manrique Munoz</i>	1006291616	3091097119
1421058843050	OCAMPO OSPINA CRISTIAN DEIBER	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Omar Narvaez</i>	16259675	3117917109
1431098722353	OMEDO QUENAS YINETH FERNANDA	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	<i>Cristian Ocampo</i>	105843050	2384816
			<i>Yineth Omedo</i>	109272233	317691851



Hojas 1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
144 1035882031	PINO ZULUAICA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Catherine Pino	1035882031	3177737810
145 1039461294	RAMÍREZ OBANDO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Guicela Ramirez	1039461294	3106000895
146 1193530134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Ivan Ramos	1193530134	3014592136
147 1152445107	RENDÓN CANO JORGE DANIEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jorge Cano Rendón	1152445107	3042147614
148 1152454845	RENDÓN JARAMILLO JUAN JOSÉ	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan José Rendón	1152454845	3104294918
149 1001231251	RENDÓN SANCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Juan José Rendón	1001231251	3192515270
150 1152453589	RENDÓN SANCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Juan Rendón	1152453589	3216228532
151 1001233908	RIVERA MARIN CINDY JOHANA	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Rendón	1001233908	314688584
152 1152190784	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Cindy Rivera Jorge William	1152190784	3214402916
153 1097539229		AUXILIAR DE SURTIDO	Rivera Restrepo	1097539229	3213448940



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154 1018375227	RIVERA RESTREPO RUBEN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Ruben Dario Rivera	1018375227	309 488919
155 43753096	RIVERA RUEDA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rivera	43753096	5702369
158 32107296	RIVEROS MUÑOZ EMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Alejandra Muñoz	32107296	3136010965
157 118836505	ROJANO GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Ivan Rene Rogano Gamarras	118836505	3047361477
158 1038123867	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Anderson Rojas	1038123867	314 61644455
158 1152217452	ROLDAN DIAZ DANILO	DISEÑADOR GRÁFICO	Daniilo Roldán	1152217452	3276615370
160 1037661284	RUBIO MORA DANIEL AUGUSTO	AUXILIAR DE CAJAS	Daniel Mora	1037661284	305 998838
161 42550378	RUIZ MADRONEO ZULDERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Zuldery Ruiz	42550378	3026955779
162 8205112	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE FRUVER	Gustavo Santa	8205112	3136634242



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR  
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO  
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 180 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
163198460532	TILANO HERNANDEZ RICARDO DE JESUS	AUXILIAR DE SURTIDO	Tilano		
1641040751732	TOBON VELEZ MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE GESTION DOCUMENTAL	Miguel Tobon Velez	1057647825	3107206225
1661037643884	TORO QUINERO MATEO	AUXILIAR DE BODEGA	Mateo T.	1057647825	3137882080
166198511843	URAN BOIVAR JOHN ALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	Alexander Uran	49511843	3174706496
16710365270640	VALDES SUAREZ DIANA CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Carolina Valdes	1056620640	3163626812
16871264483	VALENCIA MORALES JEISON DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	Jeison Valencia	71244483	321727252
16915345442	VARGAS FERKER MARIO OSWALDO	JEFE DE COMPRAS	Mario Vargas	16344442	3184470909
1701037527089	VARGAS YARGAS LILIANA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	Liliana Vargas	1039627089	3045091522
17198511365	VASQUEZ JURADO JHON JAIRO	AUXILIAR DE EMPAQUE	Jhon Vasquez	98511365	3722562
17243843256	VASQUEZ OSCARIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE COMPRAS	Paola Vasquez	43843256	305181927



Hojas 1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
173 1000546873	VELEZ ALCARAZ JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	Julian Velez	1000546873	30533452
174 1017145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CAJAS	Sandra Milena Zapata	1017145045	5594503
175 1028012488	Mendoza Mongelón Karina Audina	Secretaria	MARLENA MENDOZA	1028012488	3122738882



Itagüí (Antioquía), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista  
Bloque 25 Local 23  
PBX: 362 33 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

\* Servicio a Domicilio \*





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
 Nit. 811.028.624-1

*Jana Cano Barrios*  
 4534665

*Quendic Gomez* cc → 42.688.609

*Mig David Muñoz Mejía*  
 43 825 002

"Servicio al Cliente"



Central Mayorista  
 Bloque 25 Local 23  
 PBX: 362 39 22  
 Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
 E-mail: [Info@superboom.com.co](mailto:Info@superboom.com.co)





NIT. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades en el interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

"Servicio a Domicilio"



Centiva Mayorista  
Bloque 25 Local 25  
PBX: 362 38 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: info@superboom.com.co

20 ● ● ● ●



NIT. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

Danilo Roldán Díaz



Central Mayoría  
Bloque 25 Local 22  
PBX: 362 33 22  
Itagüí - Antioquia  
www.superboom.com.co  
E-mail: info@superboom.com.co

\* Servicio a Domicilio \*





NIT. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.**

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

*Alexander*  
*Matteo T.*  
*Julian Vaez*

*Johny Orlando*

*Julian Vaez*  
*Matteo T.*



Central Mayorista  
Bloque 28 Local 15  
PBX: 542 33 20  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
 NIT. 811.028.624-1

*Caricela Ramirez*  
 1039461294  
*Anderson Paez*  
 1038128954

*Paulina Mujeton* 1035436530  
*Leidice Paez* 42690376  
*Sb.d... Arzuel* 1036693818  
*Milton Mendez* 1028012400  
~~*...*~~ 71991600  
*Catherine pino* 1035862031

\* Servicio a Domicilio \*

Central Mayavita  
 Bloque 25 Local 23  
 PBX: 362 35 00  
 Itagüí - Antioquia  
 www.superboom.com.co  
 E-mail: info@superboom.com.co



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**MEMORANDO**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

*Juan Carlos Ibáñez*  
  
 JUAN PABLO ACABADO

Central Mayahito  
 Bloque 35 Local 23  
 PBX: 352 33 22  
 Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
 E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

"Servicio a Domicilio"



Juan Carlos Herrera

Obisimo Arboez H.  
JOHN F. CASTAÑEDA



NIT. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

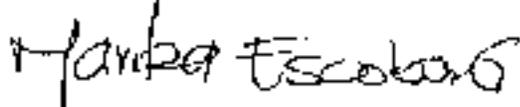
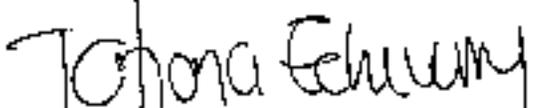
**Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.**

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

  
**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
 NIT. 811.028.624-1

Central Maecombo  
 Bloque 25 Local 23  
 PBX: 362 33 23  
 Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
 E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

\* Servicio a Domicilio \*





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1



Central Mayoreo  
Bloque 25 Local 23  
Pbx 362 93 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [Info@superboom.com.co](mailto:Info@superboom.com.co)

\* Servicio a Domicilio \*



Código  
F-95T-96

Versión 01

Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:				
Tipo:		CHARLA <input type="checkbox"/>	CAPACITACIÓN <input type="checkbox"/>	
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitador:		INTERNO <input type="checkbox"/>	EXTERNO <input type="checkbox"/>	
Cargos				
Nº	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	97.577.273	MIRIAM DIOSA L.	COORDINADORA PU	MIRIAM
2	1027966984	Juan Carlos	ALTA SUCURSAL	Juan Carlos
3	71.243.017	Juan Carlos B.	As. Sufrido	Juan Carlos B.
4	1028007739	Ribert Margarita M.	Asistente de Sucursal	Ribert Margarita M.
5	1018005564	Jos. David Angulo F.	Asista de Bodega	Jos. David
6	1027931221	Martha Albana	As. Sufrido	Martha Albana
7	1015409188	Dileana Morla	Sufrido	Dileana Morla
8	1027962524	Jorge Armando Quinto J.	As. de Compras	Jorge Armando Quinto J.
9	1038870785	María Gabriela Paz	Sucursal	María Gabriela Paz
10	39419241	Guisele Hernandez	Servicios generales	Guisele Hernandez
11	1033375328	SIRLYS (Pazma)	V.P.V.	SIRLYS R.
12	32356452	Luis Valencio S.	Sufrido	Luis Valencio S.
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Firma Facilitador

	Código F-38T-06
	Versión 01
	Pág. 1 de 1.

Nombre del evento: \_\_\_\_\_

Tipo:  CLASIA  CAPACITACION  SOCIALIZACION

Fecha: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_

Organización del evento: \_\_\_\_\_

Facilitador: \_\_\_\_\_  INTERNO  EXTERNO

Cargo			
Nº	Cedula	Nombre	Firma
1	1058801888	STEPHANY PUON	aux. contable
2	1088010204	Lina Tala Perez	Tesorera
3	1009462059	Johanna Andrades	Cont. Compras
4	8942853	Olivia Cebalosa	P. y P.
5	98618923	Hristides G.	Mantenimiento
6	104948556	Felix Luis Ponce	Mantenimiento
7	43869491	Miriam Hernandez	servicios Generales
8	102473009	Valentina Alzate	Practicante Dietista
9	102947286	KATHERINE SANCHEZ	COB. G. H.
10	1029014891	DARYS PALACIOS	aux SST.
11	43159259	Diana M. Arcega	Admón.
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

Firma facilitador